MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

RESOLUCIÓN No. 00007620
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA NO. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12 'PRIMERO DE LINEA' BIPLI QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN QUIBDÓ, CHOCO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS

En uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y la Orden Semanal 019 artículo 156 del 9 de mayo de 2025

CONSIDERANDO

Que la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022) "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en cuantía inferior a 5000 salarios y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, "Manual de Contratación y de Convenios" por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 5000 SMMLV en adelante.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC INGENIEROS, está interesado en la adjudicación del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No.205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025, para "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12 'PRIMERO DE LINEA' BIPLI QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN QUIBDÓ, CHOCO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025."**

Que el día veinticinco (25) de junio de 2025, se publicó en la plataforma de SECOP II el estudio previo y el proyecto pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día diez (10) de julio de 2025, era el plazo máximo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de

Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día diecisiete (17) de julio de 2025, se publicó, en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública de Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025.

Que mediante Resolución No. 00005798 de dieciséis (16) de julio de 2025, el ordenador del gasto ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública de Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025, la cual se publicó en el SECOP II en la misma fecha.

Que el día veintiuno (21) de julio de 2027 se realizó la audiencia de riesgos del proceso de Licitación Pública de Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025.

Que el día veintidós (22) era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública de Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso las cuales fueron debidamente contestadas por mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que el dia treinta (30) de julio a las 09:00 horas se efectuó el cierre del proceso del proceso de Licitación Pública de Obra Pública No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025, la cual tiene por objeto proceso "**REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12 'PRIMERO DE LINEA' BIPLI QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN QUIBDÓ, CHOCO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**" al cual se presentaron las siguientes propuestas las cuales fueron enviadas, para la evaluación de los comités jurídico, técnico y económico:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO MARVALL	CONSORCIO MARVALL	Evaluación	30/07/2025 8:39 AM	0 COP
ALOJAMIENTO QUIBDO	CONSORCIO UNION 2025	Evaluación	30/07/2025 8:08 AM	0 COP

Que el comité evaluador económico, técnico y jurídico en el informe preliminar determino lo siguiente:

OFERENTES	TECNICA	JURIDICA	FINANCIERA
CONSORCIO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO

MARVALL			
CONSORCIO UNION 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que el comité evaluador dio traslado correspondiente a cada uno de los oferentes con el fin de que presentaran observaciones y subsanaciones correspondientes.

Que el plazo para presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación o evaluación fue hasta el día trece (13) de agosto del 2025, en el cual se presentaron subsanación y observación.

Que dentro de las observaciones allegadas se encuentra la del CONSORCIO MARVALL, al oferente CONSORCIO UNION 2025.

Que dentro de las observaciones allegadas esta la del CONSORCIO UNION 2025, la cual solicita se rechace el certificado de experiencia aportado por el consorcio marvall teniendo en cuenta que presentaba inconsistencias en su objeto. Así mismo solicito verificar la evaluación financiera.

Que una vez verificadas las observaciones se procedió a publicar el formulario de preguntas y respuestas.

Que una vez verificadas las observaciones y revisadas las subsanaciones, el comité evaluador presento el informe final de la siguiente manera:

OFERENTES	TECNICA	JURIDICA	FINANCIERA
CONSORCIO MARVALL	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO UNION 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en el transcurso de la audiencia de adjudicación agotado el orden del dia se presentaron observaciones que fueron resueltas por el comité y en el cual se realizo el siguiente ajuste a la asignación de puntaje:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MI PYMES	TOTAL
CONSORCIO MARVALL							
CONSORCIO UNION 2025	Pendiente apertura	38,5	20	1	0,25%	0	59,65

Se realizo la verificación económica dando como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	VALOR OFERTA
CONSORCIO UNION 2025	$3.395.376.282,01

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió por parte del comité evaluador a consolidar el puntaje teniendo como resultado que:

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MI PYMES	TOTAL
CONSORCIO UNION 2025	40	38,5	20	1	0,25%	0	99,75

A continuación, el comité evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de la oferta, se permite recomendar al **GERENTE DEL PROYECTO** la adjudicación del proceso de licitación pública de obra pública **No. 205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025**, al proponente **CONSORCIO UNION 2025** representado legalmente por el señor **JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.186.481de Engativá, ubicado en primer orden de elegibilidad.

A su vez el **GERENTE DEL PROYECTO CR. OSCAR JAVIER FERNANDEZ GÓMEZ**,

acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador, recomienda al comité de adquisiciones la adjudicación a **CONSORCIO UNION 2025** representado legalmente por el señor **JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.186.481de Engativá, ubicado en primer orden de elegibilidad.

El abogado **FREDDY ANTONIO MENGUAL** en representación del comité de adquisiciones recomienda la adjudicación a **CONSORCIO UNION 2025** representado legalmente por el señor **JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.186.481de Engativá, ubicado en primer orden de elegibilidad.

Que realizada la recomendación de adjudicación la misma fue aceptada por el ordenador del gasto y oficial de contratación **TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ** en la ponencia de adjudicación, tal como en acta de adjudicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - <u>ADJUDICAR</u> al proponente **CONSORCIO UNION 2025** representado legalmente por el señor **JOSE GABRIEL TOMAS ARANGUREN RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 11.186.481de Engativá, el contrato resultante del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No.205-LPOP-CENACINGENIEROS-2025**; cuyo objeto es "***REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR DE ALOJAMIENTO DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 12 'PRIMERO DE LINEA' BIPLI QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN QUIBDÓ, CHOCO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025***" por un valor de **TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($3.395.376.282,01) INCLUIDO AIU E IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: - La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y a los demás interesados en el proceso se les comunicara mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: - Este acto administrativo tiene carácter de irrevocable y es vinculante para la entidad, y para el Contratistas seleccionados, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada en Estrados a los proponentes favorecidos y comunicado a los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno del Procedimiento Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS

Elaboró:

PS. PAULA VALENTINA AYALA
Comité Jurídico Evaluador CENACING

PS. MARIA CAROLINA DIAZ GOMEZ
Comité Económico Evaluador CENACING

PS. HECTOR ARIEL CARMONA
Comité Técnico Evaluador CENACING